

**GOBERNACION DE RISARALDA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**



CIRCULAR No. 052-2021

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

DE: SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

PARA: GERENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS Y OTRAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES Y DIRECCIONES LOCALES DE SALUD.

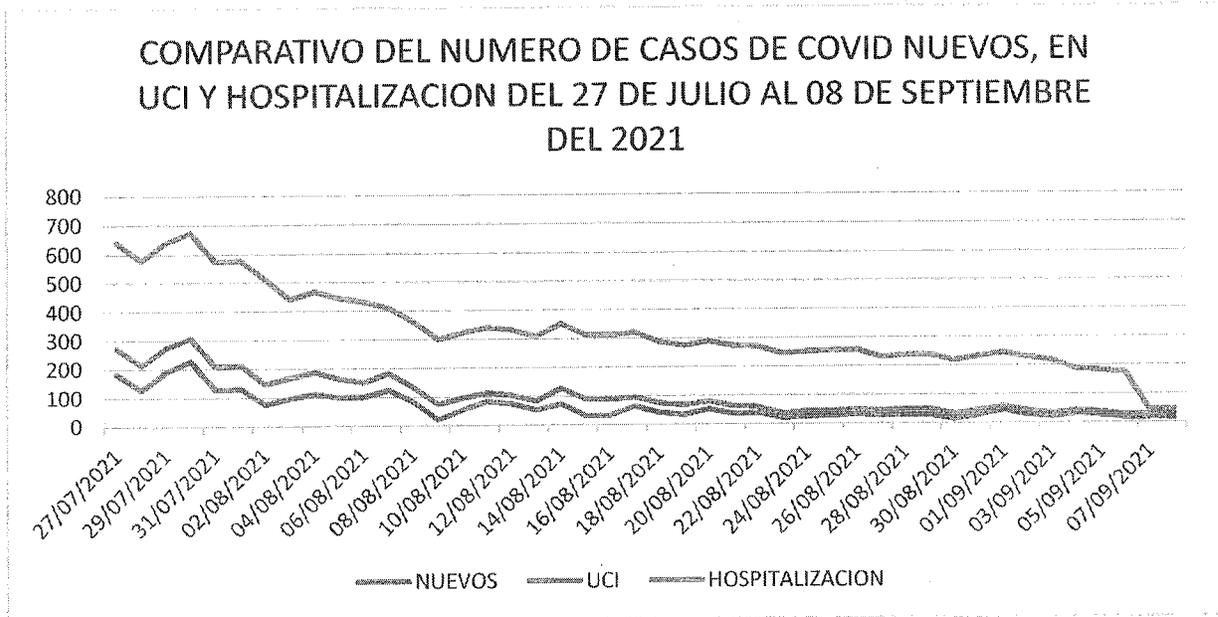
ASUNTOS: DESESCALAMIENTO DE LA ALERTA HOSPITALARIA - ALERTA AMARILLA - POR REDUCCION SOSTENIDA DE LA DEMANDA DE SERVICIOS DE CUIDADO INTENSIVO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON LA CONCOMITANTE REDUCCIÓN DE CAMAS DE UCI HABILITADAS TRANSITORIAMENTE.

Atento saludo.

La Secretaría de Salud Departamental mediante la Resolución 1168 del 24 de Junio del 2020 adoptó el Lineamiento Técnico Administrativo para el control de la oferta y disponibilidad de camas de unidades cuidado intensivos y cuidados intermedios, en situación de alta demanda ante la emergencia COVID 19 en el marco del numeral 7 del Decreto 538 de 2020, el cual estableció los niveles de alerta hospitalaria a partir del porcentaje ocupacional de UCI adultos, encontrándose la alerta en nivel naranja desde el 27 de julio de los corrientes.

Aunado a lo precedente, el porcentaje ocupacional en las últimas semanas se ha mantenido entre el 60% y 49% como consecuencia del cierre sistemático de camas de UCI autorizadas de manera transitoria por su no ocupación, lo que no refleja la reducción sostenida en la demanda de camas por COVID 19. Adicionalmente, varios prestadores han informado dificultades en el cargue del reporte diario de ocupación de UCI, Intermedios y/o hospitalización afectando la calidad del dato, particularmente con tendencia al alza del porcentaje ocupacional, por lo cual se comparó la tendencia de los casos de COVID nuevos, en UCI y en Hospitalización (ver gráfica adjunta) encontrando una reducción sostenida en la demanda de camas de UCI e internación en los últimos 39 días.

Por lo anterior, y previa consulta con el Ministerio de Salud y Protección Social, se recomendó que como consecuencia del cierre sistemático de camas por reducción de la demanda, se debe modificar el criterio para el desescalamiento de la alerta por alta demanda, para lo cual se comparó la tendencia en el número de casos de COVID 19 nuevos, en UCI y Hospitalización reportados entre el 27 de Julio (fecha de cambio a alerta naranja) y el 8 de septiembre, encontrado una reducción gradual y sostenida en los tres grupos comparados. Así mismo, en lo corrido del mes de septiembre se aprecia una tendencia estable en la ocupación de camas de UCI e internación en alta complejidad con pacientes COVID 19, siendo evidente que se han superado las condiciones de alta demanda.



Por su parte, y de acuerdo a las estimaciones nacionales, se espera que para el mes de octubre se tenga un nuevo incremento en el número de casos de COVID19, pudiendo llegar a aumentarse la demanda de camas de UCI, por lo que las diferentes IPS deberán estar atentas a este eventual fenómeno para realizar su alistamiento mediante la solicitud de autorización transitoria de camas de UCI, quedando para ellos los equipos ventiladores disponibles como “reserva técnica”.

En el mismo sentido, de observarse una mayor reducción en el número de camas de UCI adultos autorizadas de manera transitoria, como consecuencia de una menor demanda de estas camas por COVID y NO COVID, concomitante con una mayor reducción en el número de casos nuevos de COVID 19, se considerará el desescalamiento a Alerta Verde hospitalaria.

Por lo anterior, el Comité de Crisis de la Secretaría Departamental de Salud en sesión virtual del día de hoy encuentra conveniente:

- Modificar el nivel **LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL DE LA OFERTA Y DISPONIBILIDAD DE CAMAS DE UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y CUIDADOS INTERMEDIOS EN SITUACIÓN DE ALTA DEMANDA ANTE LA EMERGENCIA COVID -19 EN EL MARCO DEL DECRETO 538 DE 2020**, para el desescalamiento de alerta hospitalaria de naranja a amarilla en condiciones de cierre sistemático de camas de UCI Adultos, reemplazando el porcentaje ocupacional por el análisis comparativo de la tendencia en el número de casos COVID19 nuevos, en UCI e Internación según el reporte de las IPS de Alta Complejidad.
- Ordenar el desescalamiento de la alerta hospitalaria por COVID 19 pasando de Alerta Naranja a Alerta Amarilla.

Debido a esto:

- Los procesos de referencia y contrarreferencia de pacientes COVID y NO COVID a los servicios de cuidado intensivo e intermedio, serán plenamente asumidos por la respectiva entidad responsable de pago a la cual se encuentra afiliado el usuario que los requiera.
- La aplicación de la guía de manejo de paciente COVID 19 en condiciones de alta demanda, adoptada por la Secretaría de Salud Departamental a instancias del Comité de Urgencias

GOBERNACION DE RISARALDA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



- Departamental, será concertada entre las IPS de la Red Prestadora contratada por cada aseguradora o entidad responsable de pago.
- Las Direcciones Locales de Salud deberán verificar la aplicación de las normas de bioseguridad para reducir el riesgo de contagio del personal de salud y los usuarios de los diferentes servicios de salud.
 - Los prestadores deberán garantizar el suministro suficiente de elementos de protección personal a todo el personal asistencial y administrativo involucrado en la atención de los pacientes, así como a los pacientes y acudientes.
 - Mantener la ruta institucional y las disposiciones nacionales vigentes para la ubicación y manejo en la IPS de todo caso con sospecha de COVID-19.
 - Las IPS con servicios de internación, cuidado intermedio e intensivo deben continuar informando dos veces al día la ocupación de camas de cuidado intensivo, intermedio e internación con pacientes confirmados y probables de COVID 19 y NO COVID, por intermedio del REPS y al CRUE Departamental como hasta la fecha se está haciendo.
 - Verificar el abastecimiento de medicamentos de uso en UCI, asegurando mantener el stock suficiente para la operación normal y reserva para atender la demanda en caso de un incremento en la demanda por COVID 19.

Las Administraciones Municipales deberán vigilar en su territorio el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aplicables por los diferentes sectores, sin detrimento de las acciones de IVC que adelante el Departamento de Risaralda, acorde con los lineamientos nacionales y la concertación interinstitucional promovida desde el Puesto de Mando Unificado Departamental.

Finalmente, ante la presencia en nuestro Departamento de un número importante de personas susceptibles a la infección por SARS CoV2 y la aparición de nuevas CEPAS del virus, se deben mantener los protocolos de bioseguridad, mantener el distanciamiento físico, evitar las aglomeraciones en espacios públicos y acudir a los puntos de vacunación para iniciar o completar el esquema de vacunación.



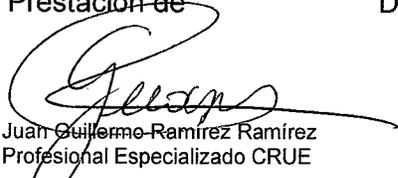
JAVIER DARÍO MARULANDA GÓMEZ
Secretario Seccional de Salud

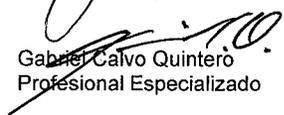


HÉCTOR TRUJILLO ACOSTA
Director Operativo de Prestación de Servicios de Salud



SANDRA MILENA GÓMEZ GIRALDO
Directora Operativa de Salud Pública

Proyectó y elaboró: 
Juan Guillermo Ramírez Ramírez
Profesional Especializado CRUE

Revisión jurídica: 
Gabriel Calvo Quintero
Profesional Especializado